BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 — 23 DE JULIO DE 1983 — Número 167

SUMARIO

I. COMUNIDAD AUTONOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERIA DE POLITICA E INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL

Resolución de 30 de mayo de 1983, por la que se deniega la autorización de una edificación destinada a industria agraria a ubicar en suelo no urbanizable en el paraje del Duende (Lorca). 2075

Resolución de 30 de mayo de 1983, por la que se deniega la autorización de un edificio industrial a ubicar en suelo no urbanizable del Camino Viejo del Puerto (Lorca). 2075

Resolución de 17 de junio de 1983, por la que se deniega la autorización para la construcción de una vivienda a ubicar en suelo no urbanizable en la diputación de Purias (Lorca). 2075

Resolución de 17 de junio de 1983, por la que se deniega la autorización para la construcción de una vivienda a ubicar en suelo no urbanizable en la diputación de Cazalla (Lorca). 2076

Resolución de 17 de junio de 1983, por la que se deniega la autorización para la construcción de una vivienda a ubicar en suelo no urbanizable en la diputación de Torrecilla (Camino Viejo del Puerto), en Lorca. 2076

Resolución de 23 de junio de 1983, por la que se aprueba la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia sobre cambio de clasificación de suelo en terrenos sitos en el paraje «El Campillo». 2076

Resolución de 28 de junio de 1983, por la que se autoriza previamente la ampliación y reforma de una vivienda familiar en la diputación de Tiata (Lorca). 2077

Resolución de 1 de julio de 1983, por la que se autoriza previamente diversas edificaciones e instalaciones a ubicar en suelo no urbanizable de Murcia. 2077

Resolución de 12 de julio de 1983, por la que se aprueba definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, en Zarandona. 2078

4. ANUNCIOS

CONSEJERIA DE POLITICA E INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL

Servicio de Contratación y Adquisiciones. 2078

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TECNOLOGIA, COMERCIO Y TURISMO

Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: José Gómez Milanés y Antonio Carrillo Carrillo. 2078

III. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia. 2079
Juzgado de Distrito núm. Uno de Cartagena. 2079
Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena. 2079
Juzgado de Distrito núm. Uno de Cartagena. 2079

IV. ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamiento de Moratalla. 2080
Ayuntamiento de Mazarrón. 2080
Ayuntamiento de Cieza. 2080
Ayuntamiento de Yecla. 2080
Ayuntamiento de Bullas. 2080
Ayuntamiento de Bullas. 2080

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

CONSEJERIA DE POLITICA E INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL

538 Resolución de 30 de mayo de 1983, de la Consejería de Política e Infraestructura Territorial, por la que se de deniega la autorización de una edificación destinada a industria agraria a ubicar en suelo no urbanizable en el paraje del Duende (Lorca).

Resolución de 30 de mayo de 1983, de la Consejería de Política e Infraestructura Territorial, en relación con la solicitud de autorización de construcción de edificaciones destinadas a la instalación de una industria agraria en el paraje del Duende (Lorca). Promovido por la Sociedad Agraria de Transformación número 2.439 (T. A. S.), representada por don José Martínez Sánchez.

A la vista de la documentación presentada y del informe emitido por los servicios y organismos competentes.

Vistos los arts. 2.º del Real Decreto 466/1980, de 29 de febrero, y 13 del Decreto 2/1982, de 9 de agosto, tengo a bien resolver:

«DENEGAR la autorización del expediente relativo a la construcción de edificaciones destinadas a la instalación de una industria agraria en el paraje del Duende (Lorca). Promovido por la Sociedad Agraria de Transformación número 2.439 (T. A. S.), representada por don José Martínez Sánchez, toda vez que dichas instalaciones no guardan relación con la naturaleza y destino de la finca sobre la que se proyectan, en la medida en que el uso solicitado tiene su precisión en terrenos calificados como de uso industrial por el P. G. O. U. de ese municipio.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso, ante el Consejero de Política e Infraestructura Territorial, en el plazo de un mes a partir del recibo de la presente comunicación, y contra la que resuelva éste, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Albacete.

Murcia, 30 de mayo de 1983.—El Consejero, **Juan José Parrilla Cánovas.**

---

539 Resolución de 30 de mayo de 1983, de la Consejería de Política e Infraestructura Territorial, por la que se de deniega la autorización de un edificio industrial a ubicar en suelo no urbanizable del Camino Viejo del Puerto (Lorca).

Resolución de 30 de mayo de 1983, de la Consejería de Política e Infraestructura Territorial, en relación con la solicitud de autorización de un edificio destinado a alojar las instalaciones industriales de la empresa textil actualmente ubicada en la calle Hernando de Burgos número 6, junto al Camino Viejo del Puerto (Lorca). Promovido por don Alberto Sola Abellaneda.

A la vista de la documentación presentada y del informe emitido por los servicios y organismos competentes.

Vistos los arts. 2.º del Real Decreto 466/1980, de 29 de febrero y 13 del Decreto 2/1982, de 9 de agosto, tengo a bien resolver:

«DENEGAR la autorización del expediente relativo a la construcción de un edificio destinado a alojar las instalaciones industriales de la empresa textil actualmente ubicada en la calle Hernando de Burgos número 6, junto al Camino Viejo del Puerto (Lorca). Promovido por «Confecciones San Francisco, S. A.», representada por su gerente don Alberto Sola Abellaneda, toda vez que no está justificado su emplazamiento en medio rural en la medida en que el uso solicitado tiene su precisión en terrenos calificados como de uso industrial por el P. G. O. U de ese municipio.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso ante el Consejero de Política e Infraestructura Territorial, en el plazo de un mes a partir del recibo de la presente comunicación, y contra la que resuelva éste, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Albacete.

Murcia, 30 de mayo de 1983.—El Consejero, **Juan José Parrilla Cánovas.**

---

540 Resolución de 17 de junio de 1983, de la Consejería de Política e Infraestructura Territorial, por la que se deniega la autorización para la construcción de una vivienda a ubicar en suelo no urbanizable en la diputación de Purias (Lorca).

Resolución de 17 de junio de 1983, de la Consejería de Política e Infraestructura Territorial, en relación con la solicitud de autorización de vivienda unifamiliar en la diputación de Purias (Lorca). Promovido por don Juan Bautista Martínez García.

A la vista de la documentación presentada y del informe emitido por los servicios y organismos competentes.

Vistos los arts. 2.º del Real Decreto 466/1980, de 29 de febrero, y 13 del Decreto 2/1982, de 9 de agosto, tengo a bien resolver:

«DENEGAR la autorización del expediente relativo a la construcción de una vivienda unifamiliar en la diputación de Purias (Lorca). Promovido por don Juan Bautista Martínez García, toda vez que la finca sobre la que se proyecta la edificación no cumple con la dimensión mínima de parcela señalada en el vigente Plan General Municipal de Orde-

nación para el terreno de secano en la zona rústica exterior.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso ante el Consejero de Política e Infraestructura Territorial, en el plazo de un mes a partir del recibo de la presente comunicación, y contra la que resuelva éste, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Albacete.

Murcia, 17 de junio de 1983.—El Consejero, **Juan José Parrilla Cánovas.**

---

541 Resolución de 17 de junio de 1983, de la Consejería de Política e Infraestructura Territorial, por la que se deniega la autorización para la construcción de una vivienda a ubicar en suelo no urbanizable en la diputación de Cazalla (Lorca).

Resolución de 17 de junio de 1983, de la Consejería de Política e Infraestructura Territorial, en relación con la solicitud de autorización de una vivienda en la diputación de Cazalla (Lorca). Promovido por don Antonio Gómez Manzanares.

A la vista de la documentación presentada y del informe emitido por los servicios y organismos competentes.

Vistos los arts. 2.° del Real Decreto 466/1980, de 29 de febrero, y 13 del Decreto 2/1982, de 9 de agosto, tengo a bien resolver:

«DENEGAR la autorización del expediente relativo a la construcción de una vivienda en la diputación de Cazalla (Lorca). Promovido por don Antonio Gómez Manzanares, dado que la construcción que se pretende no respeta las previsiones del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Lorca para la zona rústica exterior, al no tratarse de una edificación singular de vivienda unifamiliar, al existir en la misma finca otro edificio destinado a vivienda.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso ante el Consejero de Política e Infraestructura Territorial, en el plazo de un mes a partir del recibo de la presente comunicación y contra la que resuelva éste, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Albacete.

Murcia, 17 de junio de 1983.—El Consejero, **Juan José Parrilla Cánovas.**

---

542 Resolución de 17 de junio de 1983, de la Consejería de Política e Infraestructura Territorial, por la que se deniega la autorización para la construcción de una vivienda a ubicar en suelo no urbanizable en la diputación de Torrecilla (Camino Viejo del Puerto), en Lorca.

Resolución de 17 de junio de 1983, de la Consejería de Política e Infraestructura Territorial, en relación con la solicitud de autorización de uso de terrenos para la construcción de una vivienda unifamiliar, situada en la diputación de Torrecilla (Camino Viejo del Puerto), de Lorca. Promovido por don Antonio Quiñonero Gázquez.

A la vista de la documentación presentada y del informe emitido por los servicios y organismos competentes.

Vistos los arts. 2.° del Real Decreto 466/1980, de 29 de febrero, y 13 del Decreto 2/1982, de 9 de agosto, tengo a bien resolver:

«DENEGAR la autorización del expediente relativo a la construcción de una vivienda unifamiliar, situada en la diputación de Torrecilla (Camino Viejo del Puerto), de Lorca. Promovido por don Antonio Quiñonero Gázquez, toda vez que la finca sobre la que se proyecta la edificación no cumple con la dimensión mínima de parcela señalada en el vigente Plan General Municipal de Ordenación para el terreno de secano en la zona rústica exterior.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso ante el Consejero de Política e Infraestructura Territorial, en el plazo de un mes a partir del recibo de la presente comunicación y contra la que resuelva éste, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Albacete.

Murcia, 17 de junio de 1983.—El Consejero, **Juan José Parrilla Cánovas.**

---

543 Resolución de 23 de junio de 1983, de la Consejería de Política e Infraestructura Territorial por la que se aprueba la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia sobre cambio de clasificación de suelo en terrenos sitos en el paraje «El Campillo».

El Consejero de Política e Infraestructura Territorial, con fecha 23 de junio de 1983, adoptó el siguiente acuerdo:

— «Aprobar definitivamente el proyecto de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad de Murcia, relativa a la clasificación de los terrenos situados en el límite Oeste del sector de suelo urbanizable programado de «El Campillo», que pasan a clasificarse como «suelo no urbanizable», zonificándose como suelo agrícola de interés Zona 11-3.

Los coeficientes del sector «El Campillo», a los efectos del cálculo del aprovechamiento medio, serán: coeficiente de ubicación 1.3, coeficiente de uso 1.0, coeficiente específico por las características del sector 1,751, resultando el coeficiente de aprovechamiento medio el de 2,233 igual al del cuatrienio en el que se incluye.

Devolver al Ayuntamiento de Murcia uno de los ejemplares del proyecto debidamente diligenciado y al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.° del Real Decreto 466/1980, de 29 de febrero.

Contra el precedente acuerdo puede interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Política e Infraestructura Territorial en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta publicación, teniendo este recurso el carácter de preceptivo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo que habrá de sustanciarse, en su caso, ante la sala correspondiente de

la Excma. Audiencia Territorial de Albacete, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Murcia, 23 de junio de 1983.—El Consejero, **Juan José Parrilla Cánovas.**

---

544 Resolución de 28 de junio de 1983, de la Consejería de Política e Infraestructura Territorial, por la que se autoriza previamente la ampliación y reforma de una vivienda familiar en la diputación de Tiata (Lorca).

A la vista de la documentación presentada y de los informes emitidos por los servicios competentes, y

Resultando: Que por los peticionarios que se relacionan han sido solicitadas autorizaciones de esta Consejería, según lo dispuesto en el artículo 43.3, en relación con los artículos 85 y 86 de la Ley del Suelo, para llevar a efecto obras o instalaciones sitas en suelo no urbanizable por aplicación del artículo 4 del Real Decreto-ley 16/1981, de 16 de octubre.

Resultando: Que dichos proyectos han sido informados por el Ayuntamiento correspondiente y se acompaña la documentación exigida por la legislación en vigor.

Considerando: Que el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística que desarrolla los artículos 43.3, 85 y 86 de la Ley del Suelo, determina que recibida la petición y aprobada con carácter previo, se someterá a información pública durante quince días.

Tengo a bien resolver:

Aprobar previamente, con la condición de que, con anterioridad a la concesión de preceptiva licencia por parte del Ayuntamiento, se haga constar en el Registro de la Propiedad de Lorca, mediante nota, que la licencia concedida agota el aprovechamiento urbanístico de la finca y que, por tanto, tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística, y someter a información pública, durante quince días, las peticiones que se indican:

Expediente 1/83.—Autorización de uso de terrenos para la ampliación y reforma de vivienda unifamiliar en diputación de Tiata. Promovido por don José Lucas Campos. Lorca.

Los expediente estarán de manifiesto al público en la Consejería de Política e Infraestructura Territorial, durante quince días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 28 de junio de 1983.—El Consejero, **Juan José Parrilla Cánovas.**

545 Resolución de 1 de julio de 1983, de la Consejería de Política e Infraestructura Territorial, por la que se autoriza previamente diversas edificaciones e instalaciones a ubicar en suelo no urbanizable de Murcia.

A la vista de la documentación presentada y de los informes emitidos por los servicios competentes, y

Resultando: Que por los peticionarios que se relacionan han sido solicitadas autorizaciones de esta Consejería, según lo dispuesto en el artículo 43.3, en relación con los artículos 85 y 86 de la Ley del Suelo, para llevar a efecto obras o instalaciones sitas en suelo no urbanizable o rústico.

Resultando: Que dichos proyectos han sido informados por el Ayuntamiento correspondiente y se acompaña la documentación exigida por la legislación en vigor.

Considerando: Que el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística que desarrolla los artículos 43.3, 85 y 86 de la Ley del Suelo, determina que recibida la petición y aprobada con carácter previo, se someterá a información pública durante quince días.

Tengo a bien resolver:

Aprobar inicialmente y someter a información pública, durante quince días, las peticiones que se indican:

Expediente 2/83.—Autorización de uso de terrenos para la ampliación de nave-almacén para industria en calle Molino Alfatego, Espinardo. Promovido por «Bodegas Capel, S. A.» (Murcia).

Expediente 3/83.—Autorización de uso de terrenos para la construcción de vivienda en Carril Torre de los Leales, Beniaján. Promovido por don Antonio Aranu Cuenca. Murcia.

Expediente 4/83.—Autorización de uso de terrenos para la construcción de vivienda en Ctra. de la Fuensanta, Patiño. Promovido por don Juan Martínez Hernández. Murcia.

Expediente 5/83.—Autorización de uso de terrenos para la construcción de vivienda en Carril de los Lizos, Patiño. Promovido por don Juan Sánchez Carrillo. Murcia.

Expediente 6/83.—Autorización de uso de terrenos para la construcción de vivienda y garaje en Camino de los Olmos, Zarandona. Promovido por Giovanni De Murtas Lai. Murcia.

Expediente 7/83.—Autorización de uso de terrenos para la construcción de vivienda y garaje en Ctra. de Puente Nuevo, km. 3, El Raal. Promovido por don José Antonio García Martínez. Murcia.

Los expedientes estarán de manifiesto al público en la Consejería de Política e Infraestructura Territorial, durante quince días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 1 de julio de 1983.—El Consejero, **Juan José Parrilla Cánovas.**

546 Resolución de la Consejería de Política e Infraestructura Territorial, de 12 de julio de 1983, por el que se aprueba definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, en Zarandona.

El Consejero de Política e Infraestructura Territorial, con fecha 12 de julio de 1983, adoptó la siguiente resolución:

— «Aprobar definitivamente el cambio de clasificación de los terrenos sitos en la calle de Entrada a la zona verde «Nuevos Geranios», como suelo urbano, calificándola como 1c —casco urbano de pedanías—, suprimiendo su anterior clasificación de suelo no urbanizable «agrícola de interés», con una superficie aproximada de 0,5 ha., excluyendo de esta aprobación la modificación propuesta para la diferente zonificación de la zona verde denominada «Nuevos Geranios», hasta tanto no se cumplimente el trámite establecido en el artículo 50 de la Ley Sobre Régimen del Suelo».

Contra el precedente acuerdo puede interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Política e Infraestructura Territorial en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta publicación, teniendo este recurso el carácter de preceptivo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo que habrá de sustanciarse, en su caso, ante la sala correspondiente de la Excma. Audiencia Territorial de Albacete, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Murcia, 14 de julio de 1983.—El Consejero, **Juan José Parrilla Cánovas.**

4. Anuncios

CONSEJERIA DE POLITICA E INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL

Servicio de Contratación y Adquisiciones

Anuncio de devoluciones de fianzas definitivas

547 En el Servicio de Contratación y Adquisiciones de esta Consejería quedan expuestas al público, por plazo de quince días, las actuaciones referentes a las devoluciones de fianzas de las obras que se indican y al contratista que también se señala:

— «Reparación del firme en la C. P. 31-B «De la Ctra. de Alguazas a la de Alcantarilla a Puebla de Don Fadrique a Los Rodeos (C. del Río)». Adjudicatario: Don Juan López Sánchez.

— «Construcción de muros en las Ctras. de la Huerta de Murcia, Zonas B y E». Adjudicatario: Don Juan López Sánchez.

— «Construcción de muros juntos a la Rambla de Salmerón en la C. P. 22-B «De la Ctra. de Los Paradores a Minas». Adjudicatario: Don Juan López Sánchez.

— «Reparaciones urgentes y acondicionamiento de cuatro tajeas en las CC. PP. 10-B «De Ulea a la Ctra. de Baños a Archena a su estación de F. C.» y 15-B «De Ricote a la Ctra. de Cieza a Mazarrón con un ramal al suburbio de La Bermeja». Adjudicatario: Don Juan López Sánchez.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones y observaciones que habrán de hacerse, en su caso, dentro del mencionado plazo.

Murcia, 7 de julio de 1983.—El Consejero, **Juan José Parrilla Cánovas.**

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TECNOLOGIA COMERCIO Y TURISMO

Autorización administrativa de instalación eléctrica

548 A los efectos prevenidos en el artículo 9.° del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente:

a) Peticionario:

José Gómez Milanés y Antonio Carrillo Carrillo.

b) Domicilio:

Avda. de la Constitución, s/n., Abarán (Murcia).

c) Lugar de la instalación:

Avda. de la Constitución, s/n., término municipal de Abarán.

d) Finalidad:

Suministro de energía a dos centros de transformación.

e) Características:

Línea eléctrica aéreo-subterránea con origen en apoyo s/n. de H.E. y final en apoyo 1.° de la línea aérea y sigue en subterránea; tendrá una longitud de 91 metros aéreos y 224 subterráneos, tensión de suministro 20 KV., conductores Al-Ac LAC-28/2 y Al 3 (1 x 95), aisladores rígido Arvi-32 y Susp. E-1.503 y apoyos P-1.400.

f) Procedencia de materiales:

Nacional.

g) Presupuesto:

2.078.796 pesetas.

h) Expediente número:

A.T. 11.999.

i) Técnico autor del proyecto:

Ingeniero técnico Miguel Rodríguez Quintanilla.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 30 de junio de 1983. El director regional de Tecnología, Energía y Promoción.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 4144

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don José Antonio de Pascual y Martínez, magistrado juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 781 de 1982, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por la Caja de Ahorros Provincial, representada por el procurador don Angel Luis García Ruiz, contra Antonio Guillermo Nicolás Chaparro, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por tercera vez y término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 5 de septiembre próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento, efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Los bienes salen a subasta sin sujeción a tipo.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

1.—Un frigorífico Marconi, de una sola puerta, tamaño mediano, valorado en 7.000 pesetas.

2.—Un lavadora automática, Zanussi, valorada en 8.000 pesetas.

3.—Una cocina a gas butano, marca Fagor, de 4 fuegos, horno y botella incorporada, valorada en 9.000 pesetas.

Dado en Murcia a 8 de julio de 1983.—José Antonio de Pascual y Martínez.—El secretario.

Número 4044

DISTRITO
NUMERO UNO DE CARTAGENA

Cédula de citación

El señor juez de Distrito número Uno de esta ciudad ha señalado para que lugar la celebración del juicio de faltas número 62 de 1983, el día 20 de septiembre próximo y hora de las 10,50 de su mañana, y manda sea citado de comparecencia ante este Juzgado a Juan Rafael Díaz Guerrero, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, a fin de que asista a dicho acto, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiera lugar, pudiendo, caso de hallarse ausente, dirigir escrito en su defensa a apoderar persona determinada que lo represente, conforme determina el art. 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación en forma a Juan Rafael Díaz Guerrero y su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», libro la presente en Cartagena a cinco de julio de mil novecientos ochenta y tres.—La secretaria.

Número 4043

DISTRITO
NUMERO UNO DE CARTAGENA

Cédula de citación

El señor juez de Distrito número Uno de esta ciudad ha señalado para que tenga lugar la celebración del juicio de faltas número 812 de 1982, el día 20 de septiembre próximo y hora de las 10,40 de su mañana, y manda sea citado de comparecencia ante este Juzgado a María Rosa López Jara, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que asista a dicho acto, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiera lugar, pudiendo, caso de hallarse ausente, dirigir escrito en su defensa o apoderar persona determinada que la represente, conforme determina el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a doña María Rosa López Jara y su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», libro la presente en Cartagena a 8 de julio de 1983. La secretaria.

---

* Número 3886

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Carlos Morenilla Rodríguez, magistrado - juez de Primera Instancia de Cartagena número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 322/83, se siguen autos de divorcio a instancia de don Nicolás Pérez Martínez, vecino de Cartagena, calle Mayor, 67, barrio de San Antón, contra doña Ana Clemente García, en ignorado paradero y por el presente se emplaza a dicha demandada para que en el plazo de veinte días comparezca en los autos y conteste la demanda, teniendo a su disposición en este Juzgado las copias correspondientes, con los apercibimientos de Ley.

Dado en Cartagena a 1 de julio de 1983.—El magistrado-juez, Carlos Morenilla Rodríguez.—El secretario.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto los domingos y días festivos.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 4141

MORATALLA

E D I C T O

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión extraordinaria celebrada el día 14 de julio de 1983, el Presupuesto Ordinario para 1983, queda expuesto al público para oír reclamaciones ante la Corporación, cuyo Pleno dispondrá para resolverlas de un plazo de 30 días.

Todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 14.1, de la Ley 40/81, de 28 de octubre, por la que se aprueban determinadas medidas sobre régimen jurídico de las Corporaciones Locales.

Moratalla a 4 de julio de 1983. El alcalde, Antonio García Arias.

---

* Número 4130

MAZARRON

E D I C T O

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de junio pasado, el anteproyecto de ordenanza reguladora de ocupación de playas por barcos, velámenes, patines, etc., queda expuesto al público, por espacio de quince días para oír posibles reclamaciones.

Mazarrón, 14 de julio de 1983. El alcalde, Pedro Muñoz Ballesta.

---

* Número 4134

C I E Z A

E D I C T O

Habiéndose elevado a definitivo el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 8 de junio de 1983, aprobatorio de un expediente de concesión de crédito extraordinario y suplementos, número 1/83, en el vigente Presupuesto Ordinario, por no haberse presentado reclamaciones durante su exposición al público por quince días hábiles, previa publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 143, de 25 de junio, se hace público, en cumplimiento del artículo 14-2 de la Ley 40/81, el siguiente resumen a nivel de capítulos:

ESTADO DE GASTOS:

Capítulo 1.º:

Partidas que aumentan, 11.980.231 pesetas.

Partidas de nueva creación, 300.000 pesetas.

Capítulo 2.º:

Partidas que aumentan, 10.000 pesetas.

Partidas que minoran, 1.000.000 de pesetas.

ESTADO DE INGRESOS:

Capítulo 3.º:

Conceptos que aumentan con base en mayores ingresos, 11.290.231 pesetas.

RESUMEN:

Créditos que minoran, 1.000.000 de pesetas.

Mayores ingresos, 11.290.231 pesetas.

Suman, 12.290.231 pesetas.

Créditos que aumentan, 11.990.321 pesetas.

Partidas nueva creación, 300.000 pesetas.

Suman, 12.290.321 pesetas.

Diferencia, Parificada.

Cieza, 14 de julio de 1983.—El alcalde.

---

* Número 4106

Y E C L A

E D I C T O

Aprobado inicialmente por esta Corporación el expediente número uno de modificaciones de créditos del Presupuesto de Inversiones de 1983, se expone al público en las oficinas municipales, por plazo de quince días, durante cuyo término podrán presentar reclamaciones las personas y entidades interesadas que enumera el artículo 683 de la Ley de Régimen Local de 1955.

En Yecla a 12 de julio de 1983. El alcalde.

---

* Número 4110

B U L L A S

E D I C T O

Aprobado inicialmente, en sesión plenaria de fecha 6 de julio actual, el Presupuesto Ordinario para 1983, se expone al público, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

Bullas, 11 de julio de 1983.—El alcalde.

---

* Número 4111

B U L L A S

E D I C T O

Aprobado inicialmente, en sesión plenaria de fecha 6 de julio actual, el Presupuesto de Inversiones para 1983, se expone al público, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículos 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

Bullas, 11 de julio de 1983.—El alcalde.

Dirección y Administración:

Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n

MURCIA